



## JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2358525 EXT. 2602

[j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**28 de septiembre de 2023**

<b>PROCESO:</b>	INCIDENTE DE DESACATO
<b>ACCIONANTE:</b>	VERÓNICA GIRALDO RENGIFO
<b>ACCIONADA:</b>	UNIDAD DE ATENCION PARA REPARACION INTEGRAL DE VICTIMAS U.A.R.I.V.
<b>ASUNTO:</b>	ARCHIVA INCIDENTE
<b>RADICADO:</b>	050013105002 <b>20230013000</b>

En escrito presentado por la señora VERÓNICA GIRALDO RENGIFO, manifestó que si bien la accionada, en el curso del trámite de desacato que se adelantó con anterioridad, le informó una fecha de pago de los recursos de la reparación administrativa depositada en fiducia, esto es para el mes de agosto de 2023, a la fecha este pago no se ha realizado ni se le ha informado el motivo del atraso, incumpliendo el fallo de tutela.

Ante el requerimiento previo efectuado por el Despacho, la UARIV, indicó que para el caso de VERONICA GIRALDO RENGIFO una vez realizadas las verificaciones se evidenció que en lo que corresponde a la medida de indemnización por Desplazamiento Forzado, será relacionada en los procesos de cruces y tramites tendientes a que se pueda incluir en la ejecución de pago para el mes de octubre de 2023.

Explicó que, si bien se tenía un compromiso de pago para agosto de 2023, la Entidad en el desarrollo de las actuaciones administrativas evidenció que en el caso era necesario realizar una reprogramación de fondo. Por lo que la fecha de pago tuvo que ser postergada hasta tanto se culminara la realización del trámite pertinente.

Por último, señala que la respuesta en los términos antes señalados, fue comunicada a la accionante el día 19 de septiembre de 2023 para lo cual allega prueba de ello. (Folios 7 al 9 del archivo 025 del E.D)

Observa esta agencia judicial que la accionada dio cumplimiento a la orden constitucional tendiente a fijar una fecha de pago de los recursos asignados por la indemnización administrativa y constituidos en

encargo fiduciario, misma que estará disponible en el mes de octubre de 2023.

Por lo expuesto se ordena el archivo del presente incidente por hecho superado, enviando copia del mismo a la accionante.

**Notifíquese y Cúmplase**



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE  
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1da35ee017bb55836caa7208b903dd2919707689743109d94086b861caffebc**

Documento generado en 28/09/2023 03:35:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**